

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.988

Martes 20 de Febrero de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1354695



REG. CADUANERA N° 114 20.02.2018
Tramitaciones – M. de Impuestos 85-5
www.caduanera.cl Son 2 Páginas

MINISTERIO DE HACIENDA

ACTUALIZA CANTIDADES EN DÓLARES, QUE INDICA

Núm. 1.741.- Santiago, 30 de noviembre de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 17.238; en el artículo 48 de la ley N° 20.422; en el decreto supremo N° 2.211, de 2014, del Ministerio de Hacienda; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el oficio Ord. N° 3, de 21 de noviembre de 2017, del Banco Central de Chile, y

Considerando:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 20.422, corresponde actualizar, a contar del 1 de enero de 2018, los valores máximos de los vehículos que pueden ser internados al país acogidos a franquicias para personas con discapacidad,

Decreto:

Actualízanse, a contar del 1 de enero de 2018, en 4,3%, las cantidades en dólares a que se refieren los siguientes incisos del artículo 48 de la ley N° 20.422, debiendo quedar en las sumas que respectivamente se indican:

Inciso	Vehículos	Valor FOB que se actualiza US\$	Valor FOB actualizado US\$
Segundo	Vehículos importados por personas con discapacidad	29.629,85.-	30.903,93.-
Segundo	Vehículos de transporte de mercancías	35.018,53.-	36.524,32.-
Tercero	Vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad	51.180,86.-	53.381,63.-

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Macarena Lobos Palacios, Subsecretaria de Hacienda.

CVE 1354695 Director: Carlos Orellana Céspedes Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Sitio Web: www.diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica**Cursa con alcance el decreto N° 1.741, de 2017, del Ministerio de Hacienda**

N° 4.671.- Santiago, 12 de febrero de 2018.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que actualiza las cantidades en dólares a que se refieren los incisos segundo y tercero del artículo 48 de la ley N° 20.422, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el acto administrativo que fijó el valor FOB que se actualiza es el decreto N° 1.846, de 2016, y no el decreto N° 2.211, de 2014, ambos de esa citada Secretaría de Estado, como se consigna en los Vistos del acto administrativo en examen.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del instrumento de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Verónica Orrego Ahumada, Contralor General de la República Subrogante.

Al señor
Ministro de Hacienda
Presente.